



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

11150 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023.

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.ª A.U.1.- RECURSOS HUMANOS.- 30478/2023.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023.

Con fecha 15/12/2023 se tramita informe jurídico con propuesta de resolución (CSV 9CGTEJLJ99RRWCLY79ASHFXP5), se procede a su anulación mediante el presente acuerdo.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2018 se aprueba la plantilla y catálogo de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, plantilla modificada puntualmente mediante acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, las plazas de plantilla dotadas presupuestariamente, tanto del personal funcionario como del personal laboral, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituirán la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para dicho año.

Atendiendo que el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales establece que deberán aprobar y publicar anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado, sobre función pública, y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que el Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en el artículo 20.6, que las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán



remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023.

REGULACIÓN LEGAL

- Artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 72 y 73 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 9 del citado texto legal.

- Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

- Informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 23/11/2021 (Cód. Validación: KZKRZ4PDZY6TPH95DJ7TPH94X), en el que manifiesta que, según los datos obrantes en esta Contabilidad, en el ejercicio 2022, la deuda amortizada asciende a 3.281.567,58 € y la deuda pendiente de amortizar asciende a 4.093.522,72 €.

- Artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

"Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

[,,]

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.



d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

[,,]

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

[,,]

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como



consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

[...]

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial."

Considerando que el artículo 20 de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** no dispone en ningún momento que sea necesario tener el Presupuesto municipal aprobado para acordar la Oferta de Empleo Público, atendiendo al compromiso de reducir la temporalidad en puestos estructurales, y que las Plazas de la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2023 se proveerán con sujeción a lo que sobre el particular dispone la **La Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.**

De la documentación obrante en en este departamento de Recursos Humanos, consta que las bajas producidas en el año 2022 en la plantilla de personal de este Ayuntamiento son las que a continuación se detallan:



BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2022 PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL					
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA
MOLERA FERRER, JOSE ANTONIO	FUNCIONARIO CARRERA	CONSERJE	02/01/2022	Resolución 2021-2921 de fecha 19/10/2021	324
FERNANDEZ AVILA, JOSE ANTONIO	FUNCIONARIO CARRERA	CONSERJE	09/03/2022	Resolución 2022-437 De fecha 22/02/2022	309
MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUEL	FUNCIONARIO CARRERA	AYUDANTE MANTENIMIENTO	21/03/2022	Resolución 2022-429 de fecha 21/02/2022	452
EUGENIO SELMA, ANTONIO	LABORAL FIJO	PEÓN LIMPIEZA DÍA	29/03/2022	Resolución 2022-595 de fecha 03/03/2022	1282
LOPEZ PEREZ, EVA MARIA	FUNCIONARIA CARRERA	ADMINISTRATIVA ADM. GRAL.	08/04/2022	Resolución 2022-1070 de fecha 08/04/2023	39
CUBI MENARGUEZ, CAYETANO	LABORAL FIJO	PEÓN RECOGIDA NOCHE	28/04/2022	Resolución 2022-1303 de fecha 29/04/2023	1277
REYES GIL, DEMETRIO	LABORAL FIJO	PEÓN RECOGIDA NOCHE	23/06/2022	Resolución 2022-1962 de fecha 09/06/2022	1352
CASES MATEO, FRANCISCO	LABORAL FIJO	OFICIAL OBRAS	31/07/2022	Resolución 2022-2193 de fecha 27/06/2022	19
GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIA RAMONA	FUNCIONARIA DE CARRERA	AUX. ADM. ADM. GRAL.	04/09/2022	Resolución 2022-2386 de fecha 13/07/2022	85
LOPEZ CABRERA, MANUEL	FUNCIONARIO CARRERA	OFICIAL OBRAS	16/09/2022	Resolución 2022-2772 de fecha 26/08/2022	20
GOMEZ LOPEZ, MANUEL J.	FUNCIONARIO CARRERA	CHOFER	18/09/2022	Resolución 2022-2768 de fecha 26/08/2022	17
SALINAS GARCIA, INMACULADA	FUNCIONARIA CARRERA	AUX. ADM. ADM. GRAL.	22/09/2022	Resolución 2022-2898 de fecha 02/09/2022	187
LOZANO CONEJERO, MARIA MONSERRATE	FUNCIONARIA CARRERA	TRABAJADORA SOCIAL	03/10/2022	Resolución 2022-3013 de fecha 09/09/2022	106
MARIN GARCIA, M. MONSERRATE	FUNCIONARIA CARRERA	ORDENANZA	30/12/2022	Resolución 2022-5716 de fecha 22/12/2022	197

BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2022 PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL					
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA
MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL	FUNCIONARIO CARRERA	AGENTE	06/01/2022	Resolución número 2022-0017 de fecha 05/01/2022	254
CERDA ILLAN, JOSE M.	FUNCIONARIO CARRERA	AGENTE	01/03/2022	Resolución de la Concejalía de RR.HH. 2022-430 De fecha 22/02/2022	82
ANIORTE MIRA, FRANCISCO	FUNCIONARIO CARRERA	AGENTE	01/07/2022	El Instituto Nacional de la Seguridad Social informa: con fecha 01-07-2022 ha resuelto reconocer una incapacidad permanente en grado TOTAL Diligencia de fecha 19/07/2022	214



De la documentación obrante en en este departamento de Recursos Humanos, consta que las incorporaciones producidas en el año 2022 en la plantilla de personal de este Ayuntamiento son las que a continuación se detallan:

ALTAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2022 PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL					
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA ALTA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA
ROMERO PEREZ, SANTIAGO	FUNCIONARIO CARRERA	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	21/03/2022	Resolución 2023-1842 de fecha 16/03/2023	541

Relación de las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023:

ALTAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2023 PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON VACANTE Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON VACANTE						
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA ALTA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA	O.E.P.
POVEDA QUESADA, ANTONIO TOMAS	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0430 de fecha 23/01/2023	214	No está ofertada
GARCIA BELMONTE, DANIEL	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0422 de fecha 23/01/2023	237	2021 ORDINARIA
QUIROS SERNA, LUIS MANUEL	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0383 de fecha 20/01/2023	243	2022 ORDINARIA
CASANOVA PERAL, JOAQUIN IGNACIO	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0386 de fecha 20/01/2023	248	No está ofertada
SOLER CAMPA ANDRES	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0387 de fecha 20/01/2023	501	No está ofertada
BAS FUENTES, JONATHAN	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	22/02/2023	Resolución 2023-1196 de fecha 19/02/2023	854	No está ofertada
BUITRAGO MUÑOZ, JULIO ANTONIO	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0424 de fecha 23/01/2023	809	No está ofertada
HEREDIA VENDEO, JOSE ANTONIO	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	22/02/2023	Resolución 2023-1197 de fecha 19/02/2023	282	No está ofertada
LOPEZ SEGARRA, RAUL	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	01/05/2023	Resolución 2023-2852 de fecha 25/04/2023	815	No está ofertada
GUERRERO RUBIO, NICOLAS	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	01/05/2023	Resolución 2023-2828 de fecha 24/04/2023	257	2021 ORDINARIA
ROSIQUE MARROQUI, EMILIO	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	01/05/2023	Resolución 2023-2829 de fecha 24/04/2023	279	No está ofertada
SAEZ GARCIA, JUAN CARLOS	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AGENTE	27/01/2023	Resolución 2023-0385 de fecha 20/01/2023	284	No está ofertada
LIDON PEREZ, YOLANDA	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	CONSERJE	03/04/2023	Resolución 2023-2078 de fecha 23/03/2023	329	No está ofertada
ESCUADERO RICO, JESUS	LABORAL TEMPORAL	PEON DIA LV	13/09/2023	Resolución 2023-5196 de fecha 07/09/2023	1333	No está ofertada



ALTAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2023						
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON VACANTE Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON VACANTE						
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA ALTA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA	O.E.P.
LORCA BOEDO, ANDRES	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	CONSERJE	03/04/2023	Resolución 2023-4672 de fecha 28/07/2023	657	No está ofertada
RODRIGUEZ ANIORTE, MARIA DEL PILAR	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	AUX. ADM. AMD. GRAL	17/04/2023	Resolución 2023-2556 de fecha 13/04/2023	187	No está ofertada
RIQUELME BELMONTE, MARIA LUZ	FUNCIONARI O/A INTERINO/A	CONSERJE	27/03/2023	Resolución 2023-2079 de fecha 23/03/2023	406	No está ofertada
VEGARA ESPINOSA, JOSE	LABORAL TEMPORAL	CONDUCTOR NOCHE	02/06/2023	Resolución 2023-3296 de fecha 17/05/2023	1381	No está ofertada
LARROSA GARCIA, ANABEL	LABORAL TEMPORAL	CUIDADOR/A RESIDENCIA	20/02/2023	Resolución 2023-1173 de fecha 17/02/2023	142	No está ofertada
BOXI CASTILLO, SUSANA	LABORAL TEMPORAL	EDUCADOR/A	13/04/2023	Resolución 2023-2522 de fecha 12/04/2023	1239	No está ofertada

A la vista del detalle de las bajas indicadas anteriormente, la tasa ordinaria asciende a un total de:

TASA ORDINARIA			
En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	LIBRE
		572	
		666	
1	PSICOLOGO/A	1075	LIBRE
2	TRABAJADOR/A SOCIAL	106	LIBRE
		1215	
1	ADMINISTRATIVO/A ADM. GRAL.	255	LIBRE
5	AGENTE POLICÍA LOCAL	214	LIBRE
		501	
		854	
		809	
		248	
1	AUXILIAR ADM. ADMON.GRAL.	187	LIBRE
1	CONSERJE*	329	LIBRE

*Artículo 108.4 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública,



régimen local y mecenazgo: "En la oferta de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al diez por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad[.,,]"

TASA ORDINARIA			
<i>Tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
4	AGENTE POLICÍA LOCAL	279	LIBRE
		284	
		282	
		815	

Conforme la precitada Ley, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, presentando la siguiente propuesta:

PROMOCIÓN INTERNA			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
1	ADMINISTRATIVO/A ADM. GRAL.	101	PROMOCIÓN INTERNA
1	ENCARGADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1041	PROMOCIÓN INTERNA
1	ENCARGADO/A ELECTRICIDAD	430	PROMOCIÓN INTERNA

Considerando que el presente asunto ha sido objeto de debate, negociación y aprobación con los representantes sindicales por unanimidad en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada con carácter ordinario el **22/12/2023**, constando acta en el expediente de referencia.

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 del Real decreto Legislativo 781/86, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a



la legislación básica del Estado y a los criterios que reglamentariamente se establezcan para su desarrollo.

Considerando que, el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Por lo que, de no fijarse expresamente plazo para su ejecución, deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres años desde su aprobación.

Considerando que el art 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Considerando que el art 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante , para su publicación.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local resolver sobre el particular ,

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el año 2023, que queda establecida en los términos siguientes:

TASA ORDINARIA



En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	LIBRE
		572	
		666	
1	PSICOLOGO/A	1075	LIBRE
2	TRABAJADOR/A SOCIAL	106	LIBRE
		1215	
1	ADMINISTRATIVO/A ADM. GRAL.	255	LIBRE
5	AGENTE POLICÍA LOCAL	214	LIBRE
		501	
		854	
		809	
		248	
1	AUXILIAR ADM. ADMON.GRAL.	187	LIBRE
1	CONSERJE*	329	LIBRE

**Artículo 108.4 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo: "En la oferta de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al diez por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad[,,]"*

TASA ORDINARIA			
Tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
4	AGENTE POLICÍA LOCAL	279	LIBRE
		284	
		282	
		815	



PROMOCIÓN INTERNA			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
1	ADMINISTRATIVO/A ADM. GRAL.	101	PROMOCIÓN INTERNA
1	ENCARGADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1041	PROMOCIÓN INTERNA
1	ENCARGADO/A ELECTRICIDAD	430	PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación y a la Subdelegación del Gobierno en Alicante (Administraciones Territoriales – Plaza de la Montañeta N.º 6 - 03071 Alicante) a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar a los representantes sindicales del personal municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Agustina Rodríguez Navarro